



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR

AN-GNNGC-DNPNC-CC-008/09

<p>A: Gerencias Regionales Administraciones aduaneras Concesionarios de Depósitos de Aduana Concesionarios de Zonas Francas Usuarios de Zona Franca Operadores de Depósito Transitorio, Especial y de Aduana Cámara Nacional de Despachantes de Aduana</p> <p>De: Lic. Alvaro D. Illanes Landa Gerente Nacional de Normas ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>Fecha comunicación: La Paz, 13 NOV 2009</p> <p>N° de Páginas: Cinco (incluida ésta)</p>		
Procedimiento:	Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas e instructivo para el control de inventarios	
Código:	RD 01-016-09 de 02/09/2009	Versión: 02
Fecha de vigencia de Carta Circular:		

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES. POR FAVOR CONTACTE A :
Teléfono: 2152906

De mi consideración:

En el marco de la Resolución de Directorio RD 01-028-05 de 08.09.05 que establece la emisión de instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos aduaneros, se emiten las siguientes instrucciones aclaratorias aplicables al procedimiento aduanero de referencia tal como sigue:

1. PROCEDIMIENTO PARA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS

NUMERAL	ACLARACION
Anexo 3. Traslado de mercancías 1.Salida de Zona Franca 1.1.2.	<p>Funcionario de Aduana encargado de manifiestos</p> <ul style="list-style-type: none"> Recupera el manifiesto de carga registrado en SIDUNEA++ que dio origen al parte de recepción. Modifica el documento de embarque consignado en el campo "Destino" el código a "24" (Tránsito) y registra la modificación realizada en el SIDUNEA++. Procede a realizar la gestión de manifiestos (Memoriza y registra un manifiesto) en base al parte de recepción de la zona franca de origen y la Planilla de Movimiento de Inventario de salida, tomando en cuenta lo siguiente:





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR

AN-GNNGC-DNPNC-CC-008/09

NUMERAL	ACLARACION
Anexo 3. Traslado de mercancías 1. Salida de Zona Franca 1.1.2.	<p>Segmento manifiesto:</p> <ul style="list-style-type: none">No. De viaje: No. Del parte de recepción de la zona franca de origenTransportador: Vehículos: "111111" – Propios medios Mercancías: Datos del medio de transporte de la Zona Franca autorizado por la Unidad de Servicio a Operadores de la Aduana Nacional.Identificación: Vehículos: "11111" Mercancía: Placa del medio de Transporte AutorizadoReferencia Documento Anterior: Vehículos: Número de viaje y fecha del manifiesto de carga correspondiente al parte de recepción de la zona franca origen Mercancía: N/A <p>Segmento Documento de Embarque:</p> <ul style="list-style-type: none">No. Documento de embarque: No. de D/E del parte de recepción de la zona franca origenCantidad de Bultos: Cantidad de acuerdo a la Planilla de Movimiento de Inventario de Salida:Peso Bruto: Peso conforme a la Planilla de Movimiento de Inventario.A la conclusión del registro del manifiesto informático: Modifica el documento de embarque consignado en el campo "Destino" el código nuevamente a "23" (Importación) y registra la modificación realizada en el SIDUNEA; siempre y cuando el traslado se haya realizado por un parcial del parte de recepción de la zona franca origen.
Anexo 7. Procedimiento para ventas al por menor A.1.g)	<p>Para las venta de mercancías entre usuarios del módulo comercial, se procederá conforme lo siguiente:</p> <p>Usuario vendedor:</p> <ul style="list-style-type: none">Realiza el registro de la Planilla de Movimiento de Inventario – Salida por la mercancía objeto de la venta en el sistema SICOIN, identificando el tipo de operación "Cesión de Usuarios"Realiza la DTM con el régimen nacional 9190 – Reingreso de Módulo Comercial a Almacén General en el sistema SIDUNEA++ por la mercancía vendida. <p>Usuario comprador:</p> <ul style="list-style-type: none">Realiza el registro de la Planilla de Movimiento de Inventario – Ingreso por la mercancía comprada en el sistema SICOIN, identificando el tipo de operación "Operación por cesión"Realiza la DTM con el régimen nacional 9000 Transferencia a módulo comercial de la mercancía en el sistema SIDUNEA++ por la mercancía comprada. <p>Concesionario de Zona Franca Realiza verifica la operación y la valida en el sistema informático.</p> <p>Administración de Aduana Verifica y autoriza las DTM.</p>





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

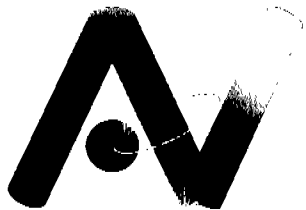
CARTA CIRCULAR

AN-GNNGC-DNPNC-CC-008/09

2. INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS

NUMERAL	ACLARACION
B.1. Ingreso de mercancía a modalidad de depósito especial y depósito de aduana	<p>Depósito de Aduana</p> <p>Para solicitar al Despachante de aduana el cambio de modalidad depósito temporal a depósito de aduana, el consignatario deberá entregar adicionalmente Planilla de Movimiento de Inventario emitida a través del SICOIN, validada por el Concesionario de Depósito Aduanero.</p> <p>Despachante de Aduana, procede conforme el Procedimiento del régimen de Depósito de aduana, en base a la Planilla de movimiento de inventario. En el campo de observaciones de SIDUNEA como localización debe consignar el número de trámite de la Planilla de Movimiento de Inventario seguida de la ubicación específica de la mercancía, como sigue: Ej. "2009201R1 / Galpon 1 Area C"</p> <p>Para mercancía que ingresa directamente desde procedencia a la modalidad de depósito de aduana, el Concesionario de Depósito Aduanero deberá validar la Planilla de Movimiento de Inventario presentada por el Consignatario, como requisito para la entrega del correspondiente ejemplar del parte de recepción</p> <p>Depósito especial</p> <p>El consignatario de la mercancía, en forma previa a realizar la solicitud de ingreso de la mercancía a depósito especial conforme el procedimiento de depósito de aduana, debe presentar además la Planilla de movimiento de inventario, consignando de manera provisional en la casilla "No. Parte de Recepción: (Gestión - Correlativo - D/E)" lo siguiente: Gestión: Año actual; Correlativo: 99999; D/E: INICIAL.</p> <p>El concesionario, una vez emitido el parte de recepción en el sistema SIDUNEA++ donde en el rubro de observaciones consigna el número de trámite de la Planilla de Movimiento de inventario, procede a modificar la información del número de parte de recepción en el sistema SICOIN y posteriormente valida la operación en dicho sistema.</p>
B.2. Ingreso de mercancía a modalidad de depósito transitorio	<p>Operador de depósito transitorio</p> <p>Para la presentación de la Planilla de movimiento de inventario con anticipación al arribo de la carga, registra en el sistema informático SICOIN los datos de la mercancía que ingresará a depósito Transitorio, consignando como información provisional en la casilla "No. Parte de Recepción: (Gestión - Correlativo - D/E)" la siguiente:</p> <p>Año: Gestión actual Correlativo: 99999 D/E: INICIAL.</p> <p>Administración Aduanera</p> <p>Emitido el parte de recepción en el sistema SIDUNEA++, procede a modificar la información del número de parte de recepción de la Planilla de Movimiento de Inventario en el y posteriormente valida la operación en el sistema SICOIN.</p>





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR

AN-GNNGC-DNPNC-CC-008/09

3. Modificación de datos en el sistema SICOIN:

3.1 Cancelación de trámites de Ingreso o Salida en estado Memorizado

El usuario de Zona Franca u Operador de depósito transitorio, especial o de depósito de aduana, hasta antes del registro de la Planilla de Movimiento de Inventario, podrá directamente cancelar el trámite en el sistema informático SICOIN, sin requerir autorización de la administración aduanera.

3.2 Cancelación de trámites de Ingreso o Salida en estado Registrado

Usuario de Zona Franca u Operador de depósito transitorio, especial o de aduana

Presenta al Concesionario de la Zona Franca o de Depósito aduanero nota de solicitud de cancelación de trámite identificando el número de registro de Planilla de Movimiento de Inventario, justificando la misma. En el caso de depósitos transitorios, la solicitud deberá ser presentada a la administración de aduana.

Concesionario de zona franca o depósito aduanero

Evalúa la solicitud y de corresponder procede a cancelar el trámite en el sistema SICOIN, consignando en el rubro de observaciones el motivo de la cancelación y número de nota de de la solicitud. En caso de Depósitos transitorios quien realiza esta operación es la Administración de Aduana.

3.3 Modificación de trámites de Ingreso o Salida en estado Validado

La modificación de un trámite de ingreso procederá siempre y cuando no haya sido afectado por un trámite de salida. La modificación de un trámite de salida procederá siempre y cuando no esté asociado a una Declaración de Mercancías.

- *Usuario de Zona Franca u Operador de depósito transitorio, especial o de aduana*

Presenta nota de solicitud al Concesionario de la Zona Franca o de Depósito aduanero, según corresponda, justificando el motivo de la modificación e identificando el número de trámite asignado a la operación por el Sistema SICOIN

- *Concesionario de zona franca o depósito aduanero*

Evalúa la solicitud y de corresponder solita la modificación a la Administración de Aduana en base a la nota presentada por el usuario u operador de depósito.

- *Administración de Aduana*

Evalúa la solicitud y de corresponder autoriza la modificación mediante proveído en la misma solicitud.

- *Concesionario de zona franca o depósito de aduana*

- Recupera el trámite objeto de modificación en el sistema SICOIN.
- Modifica la información con los datos correctos.
- Valida el trámite





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR

AN-GNNGC-DNPNC-CC-008/09

4. Registro de vehículos en el sistema SICOIN

Usuario de Zona Franca

Procede a elaborar una Planilla de Movimiento de Inventario - Ingreso, exclusivamente para uno o más vehículos. Identifica con un código diferente a cada vehículo a registrar en el sistema, de acuerdo a lo siguiente:

- Clase: Seleccionar "Vehículo"
- Descripción de Mercancía: Consignar la clase del vehículo Chasis y Número de motor Ej.: Vagoneta Ch: FMV235342545344 Mo: SXYU24323
- Marca: Marca del Vehículo Ej.: Toyota
- Modelo: Tipo del vehículo Ej.: Sprinter

Se aclara que debe realizar una planilla de movimiento de inventario de salida por vehículo.

5. Elaboración de la Declaración de mercancías

Despachante de Aduana

Para vehículos que fueron objeto de operaciones propias de zona franca y que se encuentran registrados en el SICOIN, debe consignar en la Declaración de mercancías las casillas de manifiesto, documento de embarque (Casilla 40), localización (Casilla 30) y en la página de documentos adicionales la Planilla de Movimiento de Inventario – Salida.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

GNN: AIL/MBG
c.c. GNS
Arch
11.11.2009


Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS s.r.l.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

